



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 571**

QUILLÓN, 15 FEB 2016

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Febrero 2016 con Sta. BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS	██████████	Productora Periódico municipal y Programa de TV	01/01/2016 al 31/12/2016	\$1.222.222

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Agosto 1978, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" en su labor de "Productora" para realizar las funciones señaladas a continuación:

- 1.- Difundir los programas de actividades, proyectos y servicios que realiza el municipio a través de los medios de comunicaciones locales.
- 2.- Realizar y coordinar la correcta ejecución del programa de TV municipal.
- 3.- Responsable de mantener y cumplir los plazos para la correcta ejecución, tanto para el diario y el programa de TV.
- 4.- Colaborar durante la ejecución del programa de TV y en el proceso de diseño y producción del periódico municipal.
- 5.- Preparar material audiovisual para el programa de televisión.
- 6.- Registro gráfico de los eventos que el municipio determine, para ser utilizados en las ediciones del periódico municipal o en los soportes que se estime conveniente.

SEGUNDO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$1.222.222** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.




CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS
[REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LIV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal